



Seguro de Sepelio

para el Personal en Actividad del
Ejército Argentino (militar y civil)



30 años *juntos*

PRODUCTOS DISPONIBLES

PLAN FAMILIAR 1 | \$ 1.186

- Para Titular y Grupo Familiar Primario (GFP)
- Posibilidad de agregar Adherentes (costo extra)
- Servicio Prestacional
- Cobertura de Cremación y Gastos de Cementerio Municipal / Registro Civil hasta \$ 500.000 para todos los parentescos
- Traslado ilimitado para Titular y GFP

PLAN FAMILIAR 2 | \$ 1.684

- Para Titular y Grupo Familiar Primario (GFP)
- Posibilidad de agregar Adherentes (costo extra)
- Servicio Prestacional
- Cobertura de Cremación y Gastos de Cementerio Municipal / Registro Civil hasta \$ 1.500.000 para Titular y GFP y hasta \$ 500.000 para Adherentes
- Traslado ilimitado para Titular y GFP

PLAN PARA TITULARES 1 | \$ 355

- Para Titular solamente
- Servicio Prestacional
- No incluye Cobertura de Cremación ni Gastos de Cementerio Municipal / Registro Civil
- No incluye Traslado ilimitado

PLAN PARA TITULARES 2 | \$ 433

- Para Titular solamente
- Servicio Prestacional
- Cobertura de Cremación y Gastos de Cementerio Municipal / Registro Civil hasta \$ 500.000
- Traslado ilimitado

El Surco Compañía de Seguros S.A. - Maipú 1300 piso 21 CABA

DETALLE PARENTESCOS Y EDADES MAXIMAS DE INGRESO POR COBERTURA

PLANES FAMILIARES 1 Y 2 - Edad máxima de ingreso 65 años

Para el Grupo Familiar Primario: Titular, cónyuge o conviviente, e hijos (hasta los 25 años inclusive, hijos con capacidades diferentes legalmente a cargo sin límite de edad, y nacidos sin vida “Angelitos”). Sin costo extra, incluidos en la cobertura del titular.

Opcional para Adherentes - Edad máxima de ingreso 74 años

Grupo 1: Padres y padres políticos (suegros) del titular.

Costo extra por persona \$ 2.750

Grupo 2: Hermanos del titular, hijos mayores de 25 años y nietos del titular a cargo.

Costo extra por persona \$ 435

PLANES TITULARES 1 Y 2 - EDAD MÁXIMA DE INGRESO 24 AÑOS

Únicamente para el Titular (en caso de agregar alguna persona de su grupo familiar primario o adherente, pasara automáticamente al Plan Familiar 1).

DETALLE SERVICIO PRESTACIONAL

Retiro del óbito: Luego de la certificación del fallecimiento por el Médico actuante extendido en el Formulario Oficial del Registro Civil, la Empresa Fúnebre procederá a retirar el extinto del lugar de fallecimiento y realizará el traslado en vehículo sanitario hasta el lugar de Velatorio o permanencia.

Acondicionamiento del cuerpo: De acuerdo con los usos, costumbres y/o fé que procesaba el extinto o sus Deudos o de la zona donde ocurra el fallecimiento.

Tramitaciones Registro Civil: Tramitaciones notariales ante el Registro Civil que corresponde a los fines de la obtención, debidamente legalizada, de la Partida de Defunción. Dos copias del Acta de Defunción y asesoramiento en tramitaciones judiciales si las hubiere.

Tramitaciones Municipales: Tramitaciones ante el Municipio o Crematorio Privado para obtener, en caso de corresponder, la orden de inhumación o la de incineración o el arrendamiento de la Sepultura o Nichera familiar según requerimiento del solicitante. Estás tramitaciones serán efectuadas por el personal de la Empresa Fúnebre sin cargo. Los aranceles, sellados, impuestos y tasas de inhumación, del registro civil o cementerio municipal quedaran a cargo de los deudos.

Muerte por causa no natural: En caso de muerte violenta, o con intervención de la Policía Federal, de la Ciudad, Provincial o Departamental u otra Fuerza de Seguridad, la aseguradora brindara asesoramiento sobre los trámites judiciales y no judiciales que se deban realizar.

Ataúd: Confeccionado en madera orgánica (no reconstituidas o sintéticas) lustrado con brillo en tonos caoba o nogal, con o sin caja interior metálica, válvula para formol, soldadura. Modelo bovedilla con tapa formato abovedada lisa, interna y externamente adornada con puntillas volcables de tela simil brocato. Herrajes simil plata vieja, ocho manijas, placa identificatoria para tierra, nicho, panteón y símbolos religiosos todos al mismo tono. Apto para tierra, nicho y panteón. Para el supuesto de fallecimiento de personas de gran porte u obesas se proveerá sin cargo adicional y sin limite, ataúdes de medidas semi extraordinarias o extraordinarias. Para los casos de muerte por causas de enfermedades infectocontagiosas se preverá la provisión de ataúd con caja metálica establecida por la autoridad de aplicación.

Velatorio: Sala de velatorio (dentro de la lista de prestadores de la Aseguradora), Capilla Ardiente con Símbolos Religiosos de la Fe que profesaba la persona extinta o según pedido de sus Deudos, velas artificiales eléctricas y atriles para coronas y palmas.

Oficio Religioso: A solicitud de la familia afectada y sin cargo, se gestionaran los Servicios Religiosos y Liturgia en el Cementerio o Crematorio.

Cortejo fúnebre: Un coche fúnebre modelo americano, un coche porta coronas y hasta 2 autos de acompañamiento.

Angelitos (nacidos sin vida hasta 1 mes): Servicio sin velatorio con ataúd de igual calidad y traslado en vehículo habilitado desde el lugar de fallecimiento hasta el cementerio.

Menor desde un 1 mes hasta 7 años: Servicio dentro de las mismas características que para los mayores con ataúd de igual calidad provisto de cuatro o seis manijas según tamaño.

Límite de la Prestación: La prestación (traslados, cortejo fúnebre y trámites) se realizara sin cobro adicional tanto para el retiro del extinto, como para el traslado al lugar de inhumación respetando los siguientes parámetros: Tomando como punto de referencia el domicilio de la empresa fúnebre, se prestaran sin cobro adicional los traslados, cortejo fúnebre y trámites cuando se realicen en C.A.B.A. dentro del radio urbano. En G.B.A. en el ámbito del partido. En el resto del país, para el retiro del extinto hasta 30 km. y para traslado hasta el lugar de inhumación hasta 20 km.

Fallecimiento en el exterior: En circunstancia que el fallecimiento se produjera en el exterior, la Aseguradora estará obligada a la prestación del Integral de Sepelio a partir del momento en que los restos del fallecido regresen a territorio de la República Argentina.

Mejoras al servicio de sepelio: Queda establecido que cualquier agregado, mejora o modificación del servicio integral de sepelio enunciado precedentemente que pudiera superar la prestación previamente indicada y que fuera requerida expresamente por el solicitante del servicio, será a su exclusivo cargo y su pago lo convendrá directamente con la empresa fúnebre prestataria, quedando la Aseguradora y el TOMADOR exentos de toda obligación y responsabilidad al respecto.

INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LA COBERTURA

CREMACIÓN

La cobertura de sepelio de SURCO SEGUROS incorpora una mejora clave que representa un importante ahorro económico para los deudos. El beneficio de cremación (excepto en el Plan Titular 1) deja de ser por reintegro y pasa a estar cubierto directamente por la compañía, hasta la suma asegurada correspondiente a cada plan. Además, los aranceles, sellados, impuestos y tasas de inhumación del Registro Civil o Cementerio Municipal —que anteriormente quedaban a cargo de la familia— se incluyen dentro de la suma asegurada para la cremación. Esto significa que, si la suma asegurada resulta suficiente para cubrir tanto la cremación como todos los gastos mencionados anteriormente, la familia no deberá afrontar ningún pago, evitando gastos imprevistos y logrando un ahorro total en este momento tan sensible. Tener en cuenta que esta cobertura no incluye Cementerios Privados.

DETALLE DEL TRASLADO ILIMITADO, EN CASO DE QUE APLIQUE

Se otorga ante el fallecimiento de un titular o de un miembro de su grupo familiar primario el traslado sin cargo, desde el lugar de fallecimiento hasta el lugar de nacimiento o residencia habitual, esté el titular cumpliendo servicio o no y siempre dentro de los límites del Territorio Nacional. En ningún caso podrá gestionarse reintegros por este concepto.

CARENCIA

Período de carencia 30 días. Esta carencia se da por cumplida en caso de muerte accidental u homicidio.

FORMA DE PAGO

El costo de las coberturas contratadas se abona mensualmente por medio del recibo de haberes (código de descuento 1002A).

CERTIFICADO DE COBERTURA

Recuerde que los certificados de cobertura de los productos contratados, se le enviarán a la casilla de correo electrónico informada por usted, por lo cual es importante mantener actualizada esta información. En caso de que usted quiera solicitarlos, puede hacerlo vía los canales de comunicación o panel de autogestión detallados más abajo. Asimismo, los certificados de cobertura se renuevan automáticamente al momento de su vencimiento, siempre que la cobertura continúe vigente.

Política de continuidad

Al momento del retiro, y por un periodo máximo de 45 días, todos los productos vigentes que tenga en SURCO SEGUROS, y todas las personas que tenga incluidas bajo su cobertura, sean estas integrantes de su Grupo Familiar Primario, o Adherentes, seguirán cubiertas en las coberturas diseñadas para el Personal Retirado, Jubilado y Pensionado del Ejército Argentino. Dentro del mencionado periodo, el TITULAR deberá actualizar la forma de pago para esta nueva etapa. Las nuevas formas de pago son: Descuento en haberes a través del IAFPRPM (IAF), tarjetas de crédito y débito habilitadas y CBU bancario. Excedido dicho plazo, si no se actualizo la forma de pago, se darán de bajan las coberturas otorgadas en el marco de esta política.

IMPORTANTE: CÓMO DENUNCIAR EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA ASEGURADA

Debe comunicarse con el Centro de Atención Telefónica (CAT24), al 0800-666-1575 (Línea de llamada gratuita las 24 hs, los 365 días del año). Al momento de llamar es importante contar con el DNI del titular, sea este el fallecido u otra persona asegurada bajo su cobertura. Es importante NO realizar gestiones directas. Todo otorgamiento de servicio se realiza a través de nuestro CAT24, con la nómina de prestadores de la Compañía.

Canales de atención al cliente:

- E-mail: infoejercito@surcoseguros.com.ar
- WhatsApp: 54 9 (11) 4948-2515 solo para mensajes
- Llamados: 0810 220 3060 / 0800 345 1640 lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Panel de autogestión

- WhatsApp
- Actualice sus datos
- Certificado de cobertura
- Cargue su solicitud
- Caución alquiler

El Surco Compañía de Seguros S.A. - Maipú 1300 piso 21 CABA